



EC/1345

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, - 7 SET. 2009

VISTO: La gestión del Ministerio de Educación y Cultura tendiente a que se contrate a la Dra. Mónica Romero López, para desempeñar la función de Secretaria General de la Junta de Transparencia y Ética Pública, ante la renuncia de fecha 16 de marzo de 2009 de la Secretaria General Dra. Mariela Muniz;-----

RESULTANDO: La Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto por el art.22 de la Ley N° 17.930, no tiene observaciones que formular al respecto;-----

CONSIDERANDO: I) Que la función contratada de Secretaria General de la Junta de Transparencia y Ética Pública ha sido incorporada en el planillado del Presupuesto Nacional con el objeto del gasto 033 "Retribuciones téc.Cont.Func. Alta prioridad - Ley 16.320 Art.7" en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" Serie "Abogado o Escribano" atendiendo sus erogaciones con cargo a dicho objeto del gasto 033 del programa 014 "Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico-Financiera del Estado e implementación de medidas preventivas en la lucha contra la corrupción" de la mencionada Unidad Ejecutora 022 del referido Inciso 11;-----

II) Que para la continuidad del funcionamiento orgánico-administrativo resulta indispensable contar con un Secretario General;-----

III) Que la Dra. Mónica Romero López, posee la especialización, experiencia y conocimientos requeridos para desempeñar dichas funciones, por lo que se estima pertinente proceder a la designación propuesta;-----

ATENTO: A lo establecido en el art. 22 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, art.4° del Decreto N° 391/986 de 28 de julio de 1986 y art.22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1) **DESIGNASE** a la Dra. Mónica Romero López, para desempeñar la función de Secretaria General en la Unidad Ejecutora 022 "Junta de Transparencia y Ética Pública" del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de contratado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 28 de febrero de 2010, con una remuneración mensual nominal de \$ 45.738 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho);-----

2009-11-0001-2162

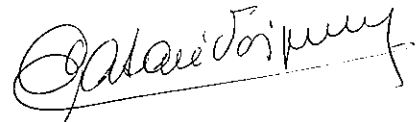
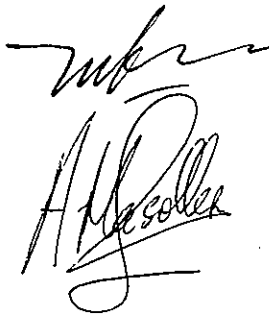
2) LA remuneración correspondiente será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033 de la Unidad Ejecutora 022 “ Junta de Transparencia y Ética Pública” del Programa 014 “ Asesoramiento a la Justicia Penal en Materia Económico-Financiera del Estado y Medidas Preventivas en la lucha contra la corrupción”, Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes para atender los objetos del gasto de la presente contratación;-----

3) **COMUNIQUESE** al Ministerio de Educación y Cultura, a la Contaduría General de la Nación y a la Junta de Transparencia y Ética Pública;-----

4) **NOTIFIQUESE** personalmente;-----

5) **PASE** a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura para su conocimiento y demás efectos;-----

Elect. 2162/09



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República